

Universidad Nacional

Expte.: 16-01-8644.-

República Argentina

CORDOBA, 2 2 MAY 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Lenguas solicita modificación de presupuesto en planta de personal docente; atento lo informado a fojas 5 por la Dirección General de Personal y a fojas 6 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Lenquas de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 6 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente de citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución plantas a dicho créditos, y con vigencia desde el 1º enero ppdo. (Se recuerda la vigencia de la Ordenanza 5/95).

ARTICULO 3° .- Comuníquese y dése cuenta /al H. Consejo Superior.

ING. HECTOR GABRIEL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDONA

RESOLUCION NRO.:

BE H. GONZALEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



EXPTE 16-01-08644 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.) CÓRDOBA, 7 de mayo de 2001

La "Facultad de Lenguas", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal, a saber:

1 - Personal

11 - Personal Permanente

Supresiones:

1	•	Remun.	Remun.
Cant.	Cargo	Mensual	Total
. 1	150-Decano T.C. (064)	1.448,00	1.448,00
1	805-Profesor Titular DSE (013)	295,26	295,26
1	809-Ayudante de 1º DSE (028)	231,17	231,17
		Total supresiones	1.974,43
Crea	ciones:	2 222 00	2 222 00

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 1.974,43
Total creaciones 2.222,00
Diferencia 247,57

Total Creaciones

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a dicho créditos, y con vigencia desde el 1º de enero ppdo. (Se recuerda la vigencia de la Ordenanza Nº 5/95)

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

LIC. JONGER. MERESHIAN SECRETARIO DE ADMINISTRACION Universidan Nacional de Córdoba

2.222,00